

**VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS DE PASO Y DE INVENTARIOS VIALES**

**INFORME DE SOLICITUD No. 092-2023**

En relación a solicitud No. 092-2023 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita documento editable (Excel) y lectura (pdf) de las velocidades mínimas y máximas a las que se puede transitar los vehículos automotores en las carreteras y caminos de todo el país, lo más detallado y seccionado en cada uno de sus tramos/secciones/partes que se pueda de las mismas carreteras. Sabiendo que el Art. 18 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales indica que el MOP es quien fijará estas velocidades.

Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección de acuerdo a lo solicitado, proporciona Documento de la Red Vial Nacional de El Salvador diciembre 2022, que contiene la Red Vial Interurbana pavimentada y no pavimentada competencia de este Ministerio. También dicho documento contiene las Normas de Diseño Clasificación de Carreteras con su correspondiente información y sección típica para cada clasificación, en donde encontrara el ciudadano la información solicitada para cada tramo de carretera. Cabe recalcar que esta clasificación es para la Red Vial Nacional competencia de este Ministerio, la demás red es competencia de las municipalidades.

Se anexan documentos en versión Excel y pdf.

Lo que se informa para los fines consiguientes.

Enlace DPOP-OIR